



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211 - 2020-MDC/A

Cachachi, 16 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 0337-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 09 de diciembre del 2020, presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura para el Reconocimiento del Comité de Gestión de la Localidad de Corral Pampa: **IOARR “REMODELACION DE AULA DE COMPUTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN EL(LA) IE CEGECOM CORRAL PAMPA - CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, Código Único de Inversiones N° 2498949, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Perú: “Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concorde con el Artículo 1, que precisa: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” y II del Título Preliminar, que precisa “Los órganos locales son personas Jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias”, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguientes estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas - PRC del Plan Integral de Reparaciones - PIR, creado mediante la ley N°28592, la comunidad de Cholocal, del distrito de Cachachi, será beneficiada con S/100,000.00 (cien mil y 00/100 soles), para la ejecución de un proyecto de reparación;

Que, en Asamblea General de fecha 07 de agosto del 2020, la referida comunidad ha elegido al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del: **IOARR “REMODELACION DE AULA DE COMPUTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN EL(LA) IE CEGECOM CORRAL PAMPA - CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”**, Código Único de Inversiones N° 2498949, a ser ejecutado por el programa de reparaciones colectivas;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido al comité de gestión - CG, el gobierno local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados, la comisión de gestión apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del proyecto, además lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con el ministerio de justicia y derechos humanos, a través de la secretaria ejecutiva de la CMAN;



Que, habiendo cumplido con las formalidades establecida en la normatividad vigente respecto al expediente materia del presente, y en cumplimiento de las funciones designadas a la Unidad Ejecutora de Inversiones como responsable de la ejecución física y financiera del proyecto de inversión; y,

Que, con **INFORME N° 0337-2020-GI-MDC/AMA**, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por el Ing°. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, donde informa que se ha elaborado el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de **Reposición IOARR: : IOARR "REMODELACION DE AULA DE COMPUTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN EL(LA) IE CEGECOM CORRAL PAMPA - CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, Código Único de Inversiones N° 2498949, y entre los documentos que debe contener dicho Expediente, se debe adjuntar la Resolución de Alcaldía que reconoce a los Comités de Gestión por lo que se solicita que se realice el Acto Administrativo de **RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA)**, según los Lineamientos exigidos por el **PROGRAMA DE REPARACIÓN COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**; y de esta manera continuar con la Gestión para la solicitud de financiamiento de la ejecución de las Inversiones ante el **MINISTERIO DE JUSTICIA: PROGRAMA DE REPARACIONES COLECTIVAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - LEY N° 28592 Y SU REGLAMENTO**.



Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria para la: **IOARR "REMODELACION DE AULA DE COMPUTO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA EN EL(LA) IE CEGECOM CORRAL PAMPA - CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA,**



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



DEPARTAMENTO CAJAMARCA", Código Único de Inversiones N° 2498949, conformada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	WILSON ROBERTO RODRIGUEZ LOYOLA	PRESIDENTE	26957003
2	ORLANDO GILMER ACEVEDO GUERRA	VICEPRESIDENTE	48023730
3	MARCOS ANIBAL ACEVEDO GUERRA	SECRETARIO	43876314
4	ARQUIMIDES GARCÍA COTRINA	FISCAL	26961068
5	VALBINA CUEVA BENITES	VOCAL	26934850

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a través de los organismos competentes, la municipalidad apoye al comité de gestión reconocido, las acciones necesarias conducentes a la ejecución del proyecto de PRC, seleccionada por la comunidad, debiendo comunicar este reconocimiento a la comisión multisectorial de alto nivel encargado del seguimiento de las acciones y políticas del estado en los ámbitos de la paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al comité reconocido y órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE